

DECRETO Nº: 055 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 04 MAY 2020

DISPONIENDO ABONAR GASTOS DE TRASLADO - TRASLADO
UNIVERSITARIO.

VISTOS:

Los decretos N° 002/11 y 102/11 M.C.E y la Ordenanza N° 036/13 M.C.E y:

El expediente N° 1895/20 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, del expediente referenciado en los vistos de la presente obra una nota presentada por señor Rubén Ismael Rodríguez, titular de la Empresa Yobrag Bus, donde solicita la continuidad del subsidio que recibe por el servicio de transporte universitario/terciario para el ciclo lectivo 2020.-

Que, el monto solicitado sufrió un incremento del quince por ciento, (15%), de acuerdo a lo recibido en el ciclo 2019, por lo debería actualizarse el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 55/100, (\$35.792.55). -

Que, a fs.2, adjunta listado de alumnos. -

Que, a fs.3, se detallan los días y precios acordados para los beneficiarios del servicio, ciclo lectivo 2020.-

Que, atento a que se realizaron los pases correspondientes, la existencia de disponibilidad de fondos y que al expediente se le corrió traslado al Honorable Concejo Deliberante, y que por Decreto N°037/20 M.C.E., se suspenden todos los actos administrativos en el marco de la Emergencia Sanitaria, por lo que él mismo quedó en trámite. -

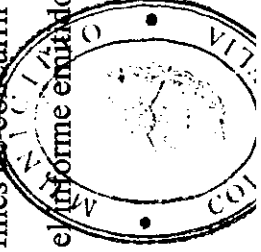
Que, la presidenta del Honorable Concejo Deliberante manifiesta que habrían mantenido una reunión los integrantes de ambos bloques, con el señor Rubén Rodríguez a fin de analizar la propuesta, por lo que en la misma no se había manifestado disconformidad por los presentes. -

Que, a fs.4, del expediente referenciado el señor Rubén Rodríguez presenta una nota, donde solicita la posibilidad de que se le abone el servicio de Transporte Universitario/Terciario, realizado a Concepción del Uruguay las dos primeras semanas de marzo. -

Que, a fs. 4, obra el presupuesto solicitado por la Empresa Yobrag Bus, competente sobre el costo del traslado, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 71/100(\$20.580.71). -

Que, a fs. 5, obra el listado de pasajeros que se trasladaron hasta la ciudad de Concepción del Uruguay a los fines de concurrir a la Facultad. -

Que, a fs. 5, vta. obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.



Que, el traslado lo realizó la empresa Yobrag Bus, del Señor Rubén Rodríguez, CUIT: 20-18581528-6, siendo la única empresa para transporte de pasajeros en nuestra localidad. -

Que, desde el municipio se consideró oportuno solventar el costo de traslado de los alumnos, por las dos primeras semanas de marzo, atento a que el incremento en el presupuesto es de un 15%, (quince por ciento), y a la espera de que se reanuden las actividades administrativas. -

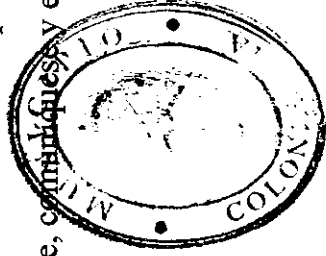
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese, abonar, a la empresa Yobrag Bus, del Señor Rubén Rodríguez, CUIT: 20-18581528-6, la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 71/100(\$20.580.71), en concepto de traslado de alumnos que asisten a la facultad a la ciudad de Concepción del Uruguay. El pago deberá efectuarse contra factura emitida por el titular de la empresa transportista.

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese. -



Sebastián Alejandro Adoni
SEBASTIÁN ALEJANDRO ADONI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Colonia Elia

Gabriel Heraldo Barrera
GABRIEL HERALDO BARRERA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia